

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1052 - TS/16

La Intendencia de Montevideo realiza un llamado a **concurso abierto** de oposición y méritos, para cubrir **1 (una) función de contrato de TÉCNICO/A EN ILUMINACIÓN**, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;

DEDICACIÓN HORARIA:

40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) – sujeto a la planificación quincenal- con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN:

Sueldo Base \$ 51.166 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis vigencia 1° de Abril de 2016), más los incrementos y beneficios que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.

Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato, percibirán como retribución el sueldo correspondiente al cargo presupuestal del que es titular y la diferencia entre éste y la correspondiente a la función de contrato (Artículo 2do. inciso 1ro. de la Resolución No 3511/11)

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Se trata de un contrato anual con período de evaluación a los seis meses, con posibilidad de renovación, sujeta a evaluación por rendimiento.

La Administración se reservará la potestad de no renovar el contrato, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. a) Título de Diseñador/a Teatral expedido por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu"; ó
b) Certificado de haber culminado el segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria (6 años) o Bachillerato Tecnológico de UTU, cualquier orientación, y acreditar experiencia mínima de 3 años de trabajo como técnico/a de iluminación de espectáculos en vivo.
2. Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El **TÉCNICO/A EN ILUMINACIÓN** es responsable por la ejecución de todas las tareas vinculadas a la puesta lumínica de los espectáculos a desarrollarse en el Teatro Solís, tanto para las funciones como para los ensayos..

Principales Tareas y Responsabilidades:

- Realiza el montaje y desmontaje de los equipos de iluminación para los distintos espectáculos, ajustándose a las necesidades y tiempos acordados con los productores/as artísticos/as.
- Opera los equipos durante las funciones y ensayos, o en su defecto asiste al técnico/a designado/a por la producción artística.
- Es responsable por el uso adecuado de los equipos, herramientas y materiales de trabajo; así como por el uso adecuado de procedimientos e implementos de seguridad, tanto personal como de las instalaciones del Teatro.
- Forma parte de reuniones de trabajo convocadas por la Dirección del Teatro y asiste a todas las instancias de capacitación que la Dirección estime conveniente, cuyo objetivo sea la mejora de la gestión institucional.
- Realiza otras tareas no necesariamente vinculadas a su área de trabajo, en función del desarrollo del conjunto de las actividades del Teatro Solís y en pos del mejor funcionamiento del mismo.

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

El desempeño de la función requiere:

- a) Título de Diseñador/a Teatral expedido por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático “Margarita Xirgu”; ó
- b) Certificado de haber culminado el segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria (6 años) o Bachillerato Tecnológico de UTU, cualquier orientación, y acreditar experiencia mínima de 3 años de trabajo como técnico/a de iluminación de espectáculos en vivo.
- Se valorará formación técnica específica y conocimientos básicos en informática

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; desde la hora 12:00 del 5 de diciembre a la hora 12:00 del 19 de diciembre de 2016

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la Inscripción.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al presente llamado a concurso supera los/as **100** (cien) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir del primer día hábil posterior a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos/as al llamado o en su defecto los/as que resultaron sorteados/as deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- **a)** Título de Diseñador/a Teatral expedido por la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático “Margarita Xirgu” (original y fotocopia); ó
- **b)** Certificado de haber culminado el segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria (6 años) o Bachillerato Tecnológico de UTU, cualquier orientación, y documentación que acredite experiencia mínima de 3 años de trabajo como técnico/a de iluminación de espectáculos en vivo (original y fotocopia).
- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia);
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia).

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DE LA POSIBILIDAD DE INGRESAR AL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO. SE DEJA CONSTANCIA QUE NO ES NECESARIO COMPLETAR EL CUPO DE 100 POSTULANTES PARA DAR INICIO AL CONCURSO.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la I.de M. - <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y para notificaciones el correo electrónico que sean declarados al momento de la inscripción. Por consiguiente el/la interesado/a, deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue a el/la destinatario/a.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s, a realizar por los/as concursantes, así como las ponderaciones máximas de cada una de ellas.

Cada una de las pruebas, tienen carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba, es el 55% del máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) Méritos

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página Web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

FACTORES	Puntaje Máximo
1- FORMACIÓN (siempre que tenga relación con el cargo que se concursa)	
1.1- Educación formal (incluye escolaridad).	12
1.2- Posgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad).	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2- EXPERIENCIA (relativa al cargo que se concursa)	
2.1 – Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	40
2.2 – Pasantías, Zafrales y Convenios.	10
2.3 – Actividad docente.	4
2.4 – Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	4
2.5 – Calificación General (1)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	70
TOTAL	100

(1) Para los funcionarios/as de la IM, el puntaje correspondiente a la Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS
(sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista, el/la postulante que obtuvo el primer lugar deberá superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio.

Si el/la convocado/a a cubrir la vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar de la lista.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizada a quien habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 55 puntos, ocupe el primer lugar de la Lista establecida por el Tribunal.

La misma se realizará en base al siguiente perfil:

- *Buena capacidad de relacionamiento*
- *Buena capacidad de comunicación*
- *Muy buena capacidad para trabajar en equipo*
- *Tolerancia al trabajo bajo presión*
- *Buena capacidad de organización y planificación*
- *Apego a las normas ético-laborales*
- *Proactividad*
- *Vocación de servicio*

En caso de que dicho concursante resulte eliminado/a en esta instancia, se dispondrá la citación para la realización la Evaluación Psicolaboral, al concursante que ocupa el siguiente lugar, respetando el orden de la Lista.

EVALUACIÓN MÉDICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

Quedará seleccionado/a quien habiendo sido convocado/a para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Médica, haya aprobado ambas instancias.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Martin Blanchet C.I.: 1.990.623

2do. Miembro: Eduardo Guerrero C.I.: 1.644.059

3er. Miembro: Sebastian Marrero C.I.: 4.386.328

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes resulten seleccionados/as, asumirán en su nueva función el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la Resolución que los/as contrata, y estarán sujetos/as a un período de prueba de desempeño práctico de

seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).

- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción en su carrera, condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. (Artículos 1o y 3o de la Resolución No 3511/11).
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.

3º- Exceptuar el presente llamado, de las condiciones previstas en el artículo R.245.5 del Volumen III del Digesto Departamental.

4º- Delegar a la Dirección General de Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la realización de modificaciones a estas Bases.

5º- Encomendar a la Dirección de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de entrega de Bases e inscripción.

6º- Comuníquese al Departamento de Cultura, División Promoción Cultural; Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, División Administración de Personal; al Teatro Solís; al Servicio Administración de Gestión Humana; al Servicio Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana; al Centro de Formación y Estudios y pase por su orden, a la Unidad de Selección y Carrera Funcional a sus efectos.